

**CONVOCATORIA DEL XIV PROGRAMA DE BECAS “MIGUEL DE CERVANTES”
DE RESIDENCIA Y COLABORACIÓN PARA ESTUDIOS DE MASTER EN LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. CURSO 2017/2018.**

La Universidad de Alcalá dispone, a través de los Vicerrectorados de Posgrado y Educación Permanente y de Relaciones Internacionales, de **200 Becas de Residencia y Colaboración “Miguel de Cervantes”** de las que 120 se asignarán mediante convenios con Universidades e Instituciones internacionales y 80 se adjudicarán mediante lo establecido en esta convocatoria a estudiantes de Master Universitario durante el curso 2017-2018 (40 para estudiantes residentes en España, y 40 para estudiantes con residencia fuera de España.) En el caso de que no se cubran las plazas correspondientes a los convenios, éstas pasarán a esta convocatoria.

Las Becas Miguel de Cervantes cubren los gastos de alojamiento mientras sus beneficiarios realizan los estudios de Master para el que han sido seleccionados. Durante su disfrute los becarios podrán colaborar en tareas de asistencia a la docencia o tareas de gestión administrativa.

Las bases por las que se regirán estas becas son las siguientes:

1. Condiciones de la beca

Las becas Miguel de Cervantes proporcionan alojamiento gratuito a sus beneficiarios en la Residencia Universitaria CRUSA Village (www.crusa.es) en habitación doble compartida. No obstante, siempre que haya disponibilidad para ello, los beneficiarios podrán gestionar directamente con la Residencia el alojamiento en habitación individual pagando la diferencia entre el precio del alojamiento en habitación individual y en habitación compartida.

Todos los beneficiarios de las Becas Cervantes, tanto estudiantes nuevos como los que hayan renovado su beca, podrán colaborar en las tareas de gestión administrativa, hasta una dedicación máxima de 20 horas al mes, que le asigne el Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente. Excepcionalmente, y a propuesta de los directores de los Másteres, podrán realizar tareas de asistencia a la docencia, hasta una dedicación máxima de 60 horas durante el curso. Antes de terminar su estancia, los estudiantes recibirán un documento descriptivo de la tarea de colaboración realizada, con un informe de la persona responsable de su supervisión y el visto bueno del Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente.

El disfrute de esta beca y las tareas de colaboración realizadas no tendrán en ningún caso efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Alcalá.

Esta beca es compatible con las prestaciones de las becas de carácter general realizada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, excepto con el de Residencia.

2. Financiación

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo al centro de coste 30600D069.

3. Duración:

La duración máxima de las becas para estudiantes de Master será de 10 meses durante el periodo correspondiente al curso académico 2017-2018 (desde el 15 de septiembre de 2017 al 15 de julio de 2018) y podrá ser renovada una única vez y solo para aquellos estudiantes que hayan sido admitidos en un estudio de Máster de 3 o 4 semestres de duración.

Los estudiantes que deseen alojarse en la Residencia CRUSA durante los meses de verano posteriores al curso durante el cual han estado matriculados para poder finalizar trabajos relacionados con los estudios realizados, podrán solicitar dicha ampliación durante un periodo máximo de 3 meses entre el 15 de julio y el 15 de septiembre. La solicitud deberá incluir el visto bueno del director del Master cursado y los beneficiarios deberán pagar el porcentaje que estipule CRUSA y que se reflejará en el contrato que firme el becario con la Residencia

4. Requisitos de los candidatos

1. Los candidatos deberán estar en posesión del título de grado o de licenciado o del nivel académico que les faculte en su país de origen para el acceso a estudios de Máster.
2. Requisitos lingüísticos de los candidatos:

Todos los candidatos deberán tener un dominio suficiente de la lengua en la que van a cursar estudios.

Los candidatos que deseen realizar **estudios en español** y que no hayan cursado con anterioridad estudios universitarios en español, deberán acreditar un conocimiento de esa lengua igual, como mínimo, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Los candidatos que deseen cursar estudios de Máster Universitario en Formación de Profesores de Español o de Doctorado en Lengua Española y Literatura, deberán poder acreditar un conocimiento de español igual o superior al acreditado por el nivel C1.

Los candidatos que deseen realizar **estudios en inglés** y que no hayan cursado con anterioridad estudios universitarios en esa lengua, deberán poder acreditar un conocimiento de inglés que sea, como mínimo, igual al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Los candidatos que deseen cursar estudios en el Máster Universitario en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera y en el Master Universitario en Estudios Norteamericanos deberán poder acreditar un conocimiento de inglés igual o superior al nivel C1.

3. Los candidatos deben tener su residencia habitual en una localidad que no pertenezca al ámbito de actuación directo a la Universidad de Alcalá: La Comunidad de Madrid y la provincia de Guadalajara (España)

5. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será:
 - a. Para estudiantes residentes en España: desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio de 2017.
 - b. Para estudiantes residentes fuera de España: desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2017.
2. La solicitud se realizará a través del siguiente enlace <http://www.uah.es/pmo>, al mismo tiempo que se cumplimenta la preinscripción.
3. Los documentos que se deben aportar son:
 - Los requeridos con carácter general, al hacer la preinscripción en estudios de Máster Universitario, que deberán aportarse en tiempo y forma conforme a lo detallado en la Web de la Escuela de Posgrado.
 - Los propios de la solicitud de la Becas Miguel de Cervantes:
 - a. Certificado de empadronamiento para los residentes en España.
 - b. Copia del seguro de enfermedad y accidentes para los residentes fuera de España al que se refiere el punto 6.10 del apartado **Obligaciones de los Beneficiarios**. Este documento se remitirá al siguiente correo electrónico: becas.cervantes@uah.es en el plazo de 7 días desde la fecha de comunicación de la adjudicación de la beca.

Los candidatos seleccionados que no aporten toda la documentación en el plazo establecido perderán el derecho a la concesión de la beca.
4. Aquellos estudiantes de un master de más de 60 créditos que hayan sido beneficiarios de esta beca en el curso 2016-2017 y quieran solicitar su renovación lo deberán realizar a través del siguiente correo electrónico becas.cervantes@uah.es. Es requisito indispensable que dispongan del visto bueno del director de cada master.

6. Obligaciones de los beneficiarios

1. Aportar toda la documentación exigida en la convocatoria y facilitar cuanta información les sea requerida por la Universidad de Alcalá.
2. Una vez admitido en el estudio deberá abonar 400 € en concepto de Reserva de Plaza. En el caso de que no formalice esta reserva de plaza se considerará desistida su solicitud de beca.
3. Una vez adjudicada la plaza, deberá matricularse en el estudio para el que ha sido admitido en régimen de dedicación a tiempo completo y abonar las cantidades correspondientes. La matrícula puede realizarse a través de la aplicación informática que está alojada en la siguiente dirección web:
<https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/>
4. Incorporarse al estudio en el que se ha matriculado al inicio del mismo y estar preparado para comenzar a trabajar en la actividad que le sea adjudicada desde el comienzo del curso.
5. Realización de las colaboraciones asignadas por el Vicerrectorado de Posgrado y Educación Permanente. En el caso de que no se realice la colaboración estipulada, el estudiante perderá su condición de becario y deberá abonar las cantidades correspondientes al alquiler de la Residencia durante el periodo en el que haya estado alojado.
6. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.
7. Cumplir la normativa general de la Universidad de Alcalá, así como la específica de los estudios de Posgrado en que se matriculen.
8. Solicitar autorización previa por correo electrónico a la dirección becas.cervantes@uah.es para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda o para ausentarse de la Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.
9. Obtener el visado de estudiante en el Consulado que le corresponda y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia.
10. Contratar a través de la Fundación General de la Universidad de Alcalá un seguro de enfermedad y accidente válido para todo el período de estancia en la Universidad de Alcalá que incluya una cláusula de repatriación al país de origen en caso de enfermedad grave o defunción. Toda la información relacionada con el mismo está en el siguiente enlace: <http://www.fgua.es/seguros>
11. Los estudiantes que renuncien al disfrute de la beca deberán comunicarlo en la dirección electrónica mencionada (becas.cervantes@uah.es) en el plazo de 15 días tras la comunicación de la concesión de la beca.—La renuncia con posterioridad a esta fecha inhabilitará al candidato a disfrutar de otras becas en convocatorias posteriores.
12. Cumplimiento de la normativa de la Residencia Universitaria CRUSA Village.

7. Criterios de Valoración

La Comisión de Evaluación valorará positivamente:

1. Expediente académico y formación previa del candidato en relación con los estudios para los que ha solicitado admisión.
2. Currículum académico profesional.
3. Ser profesor universitario y/o poder certificar que se va a ejercer como profesor universitario tras la finalización del Master.
4. Proceder de alguna de las Universidades que son miembro de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado
5. No haber resultado beneficiario de la beca en anteriores convocatorias.
6. Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca, a juzgar por la Comisión Evaluadora.

8. Comisión de Evaluación

La evaluación de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará integrada por:

Presidente: Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente. Vocales:
Vicerrector de Relaciones Internacionales y Jefa de Servicio de Estudios
Oficiales de Posgrado

Secretario: Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales.

Cuando sus miembros lo consideren oportuno, la Comisión de Evaluación podrá invitar a otras personas a participar en sus reuniones, que tendrán voz, pero no voto.

9. Selección de los Candidatos

La selección de candidatos se realizará en régimen de concurrencia competitiva a través de un procedimiento en dos fases:

1. Los Directores de los Másteres, tras analizar la documentación aportada, realizarán una prelación de los candidatos entre los que cumplan los requisitos de la titulación solicitada.
2. La Comisión de Evaluación procederá a realizar la adjudicación de las becas, a la vista de la documentación remitida por los Directores y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

10. Resolución de concesión

Debido a que hay dos plazos de preinscripción diferenciados habrá dos plazos de concesión:

- a. Para estudiantes residentes fuera de España: el 6 de junio de 2017.
- b. Para estudiantes residentes en España: 6 de julio de 2017.

La concesión o denegación de la beca se comunicará por correo. En el caso de no resultar beneficiario se puede interponer reclamación en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la notificación que se remitirá por correo electrónico.

11. Régimen de suplencias

En el caso de que haya renunciaciones por parte de los nominados en primera instancia se seleccionarán los suplentes siguiendo el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración.

Alcalá de Henares, 15 de marzo de 2017

EL VICERRECTOR DE POSGRADO Y
EDUCACIÓN PERMANENTE



Juan Ramón Velasco Pérez

EL VICERRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES



Miguel Ángel Sotelo Vázquez

ANEXO I: CRONOGRAMA

	Residentes en España	Residentes fuera de España
Periodo de la convocatoria, publicación y aplicación informática abierta en la web	15 de marzo a 30 de junio de 2017	15 de marzo al 31 de mayo 2017
Reunión de la Comisión de Valoración de las Becas (becarios y suplentes)	4 de julio de 2017	6 de junio de 2017
Comunicación a los interesados	En los 15 días siguientes a su resolución	
Plazo de matrícula en el Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado	Del 13 al 19 de septiembre de 2017	
Gestión de suplentes	Junio a septiembre de 2017	